NOTA DNCP/DNC N° 8298 / 2019

Asunción, 28 de mayo de 2019

Señor
Edgar Daniel Duarte Jara
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
PRESENTE:

REF.: ID N° 365352 – Contratación Directa
Adquisición de aparatos telefónicos IP

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando el plazo de pago indicado en el punto 26 del anexo "B" de la Carta de invitación, solicitamos la modificación de la forma de pago contra entrega indicada en el SICP.
2. Verificamos que dentro de la Carta de Invitación no fueron establecidos los criterios de evaluación para consorcios.
3. Observamos que en el Anexo B de la Carta de Invitación solicitan la autorización del fabricante, no obstante, en el Anexo D consta que el Formulario 8 No aplica. Solicitamos a la convocante unificar dicho criterio.
4. En el Anexo B, punto 18, apartado e) experiencia, se verifican requerimientos técnicos, sugerimos a la convocante incluir las solicitudes con respecto a la capacidad técnica en el campo correspondiente.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. N. Garcia
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Leidi Cerrano
Dpto. De Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/CD/lc

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py